

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 25 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía denominada "XEROX DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Diego Sánchez Orejuela, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 741 de 11 de agosto de 1981, ha autorizado a la compañía "XEROX CORPORATION", de nacionalidad Norteamericana, para que con cargo a utilidades no distribuidas invierta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en el aumento de capital que va a realizar la compañía denominada "XEROX DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el Memorando N° DIA-IAE - 82-222 de 21 de mayo de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de agosto de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-320 de 30 de agosto de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A." ;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de

TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$37.500.000.co), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$112.500.000.co), dividido en CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 25 de agosto de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 24 de noviembre de 1966, que mediante escritura pública de 25 de agosto de 1981, otorgada en esa Notaría la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 25 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 25 de agosto de 1981, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 25 de agosto de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez

presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 SET 1982

Teresa Mizauche de Hera
Econ. Teresa Mizauche de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

[Handwritten initials]
207.
33-VIII-82.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1037 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1975.- Quito, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

